



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 01174**

Incorpórese a los autos para los fines de ley el citatorio positivo de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso. En consecuencia, con el fin de continuar con el trámite que corresponde se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días -, remita la notificación por aviso a la dirección electrónica a la que remitió el citatorio, conforme el artículo 292 *ejúsdem*, acorde a lo ordenado en el mandamiento de pago, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal

¹ Decisión anotada en estado N°061 de 11 de agosto de 2021.

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3ab7b34cd02a7c1f8665971fd99dd2dcc4fc39f0573696084a10fa107c69343

Documento generado en 10/08/2021 07:57:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>